



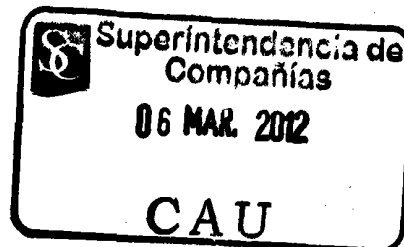
ACABADOS PARA LA CONSTRUCCION

ESCANEAR

Quito 15h00
Falt clip

Quito, 27 de febrero del 2012.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Presente.-



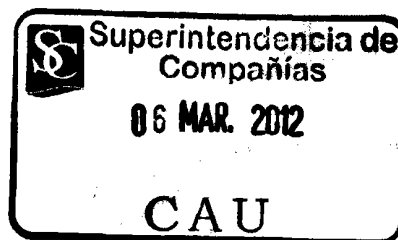
De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA LTDA** en sesión celebrada el 2 de marzo del año 2009, el señor Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, transfirió sus participaciones sociales a favor del señor Roberto Javier Sarango Coello, mediante escritura pública celebrada el 5 de marzo del 2009 ante el Notario Público del Cantón El Chaco Dr. Gustavo Caluguillín C., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de marzo del 2009.

Por la atención prestada. *POR FAVOR SOLICITO UNA NOMINA ACTUALIZADA DE ACCIONISTAS*

Atentamente,


Roberto Javier Sarango Coello
Gerente General
SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA LTDA



*Ingreso a cargo de participaciones, adjunto
5 min
09/03/2012*

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES WILSON WILFRIDO

VILAÑA Y ALISON LILIAN BUENO MAYA

A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO JAVIER SARANGO COELLO

CANTON QUITO

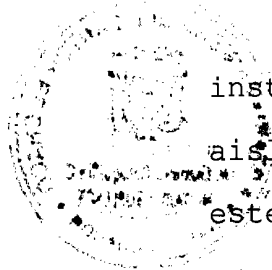
CUANTIA \$ 134,00

ESCRITURA NÚMERO

DI 3 COPIAS CERTIFICADAS

TGCC.

En la ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de marzo dos mil nueve, ante mi, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, notario público de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña y Alison Lilian Bueno Maya, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Roberto Javier Sarango Coello, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de tránsito y ocasionalmente por este Cantón, a quienes de conocerles personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este



instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones sociales los cónyuges señores Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, de estado civil casado, de treinta y ocho años de edad, de profesión analista programador y Alison Lilian Bueno Maya, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, que para efectos de este contrato se los denominará cedentes y por otra parte el señor Roberto Javier Sarango Coello, de estado civil casado, de treinta y un años de edad, ocupación empleado privado, todos domiciliados en el distrito Metropolitano de Quito, que para efectos de este contrato se lo denominara cesionario; legalmente capaces para contratar y obligarse quienes actúan libre y voluntariamente para la celebración de este instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Octubre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y

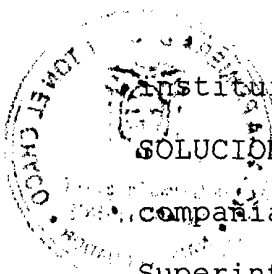


Dr. Gustavo Caluguilán C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



tres de Noviembre del dos mil siete, se constituyó la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA LTDA, con un capital de cuatrocientos dólares americanos. b) La compañía de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el dos de marzo del dos mil nueve, mediante acta de junta general, resolvió por unanimidad autorizar al socio Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, para que pueda transferir sus ciento treinta y cuatro participaciones sociales equivalente a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, a favor del señor Roberto Javier Sarango Coello. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, el cedente Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, cede y traspasa la perpetuidad de las ciento treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas que le pertenecen en la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del Roberto Javier Sarango Coello. **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado entre las partes contratantes por las ciento treinta y cuatro participaciones sociales que posee en la compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, es de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cedente declara haberlo recibido del cesionario en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión de participaciones sociales los cesionarios adquieren derechos y contrae obligaciones



instituidas dentro del estatuto Social de la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA LTDA, como en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCION:** El

cesionario queda autorizado para solicitar la marginación de esta cesión en la escritura matriz así como a pedir que se la inscriba en el Libro de participaciones y en Registro Mercantil del cantón Quito, para que surta los efectos legales del caso. **SEPTIMA.- CONTROVERSIA:** En el caso de

producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de participaciones sociales, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite verbal sumario. Usted,

señor notario, añadirá las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público de cesión de participaciones sociales". HASTA AQUÍ

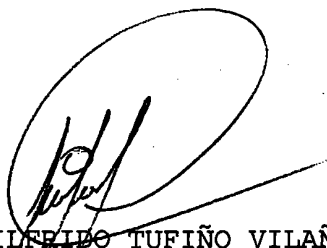
LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor David Esteban Moreano Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número de matrícula seis mil cuatrocientos quince.- Para la celebración de esta escritura se observaron todas y cada una de las formalidades legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí, el Notario se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

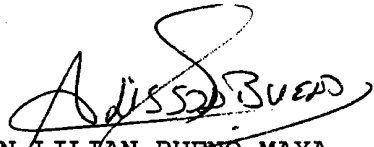


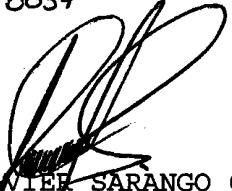
Dr. Gustavo Caluguiñán C.
Notario

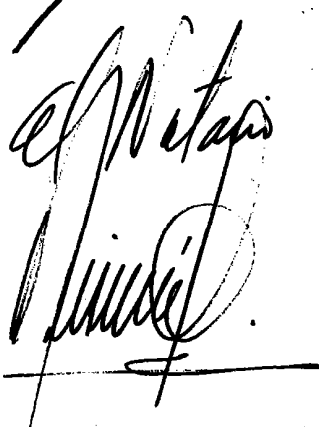
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO




SR. WILSON WILFREDO TUFIÑO VILAÑA
C.C. No. 170963166-5
C.V. No. 113-0333
CEDENTE


SRA. ALISON LILIAN BUENO MAYA
C.C. No. 171209251-3
C.V. No. 153-0057
CEDENTE


SR. ROBERTO JAVIER SARANGO COELLO
C.C. No. 171400782-9
C.V. No. 165-0398
CESIONARIO



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

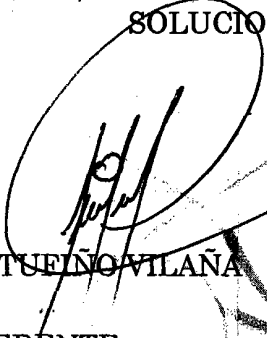
Yo, Silvana Marcela Quintana Mantilla, en mi calidad de Presidente de la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA LTDA de acuerdo al nombramiento que me permito adjuntar, en virtud del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias celebrada el 02 de marzo del 2009, extendiendo el presente certificado de transferencia y propiedad de las participaciones sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

El Socio Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña cedió el total de sus participaciones a favor del señor Roberto Javier Sarango Coello al valor nominal de un dólar cada una

Es todo cuanto puedo certificar para los fines consiguientes, en Quito a los 02 días del mes de marzo del 2009



SILVANA QUINTANA MANTILLA
PRESIDENTE
SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA LTDA


WILSON TUFINO VILAÑA

CEDENTE


ROBERTO SARANGO COELLO

CESIONARIO

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES HOMME SUPPLY CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de Marzo del año 2009, a las 20h00, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Eloy Alfaro N° 72-230 y Chediak, se reúne la Junta General Extraordinario Y universal de Socios de SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA LTDA. Encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como efecto lo hacen, con la intervención de la Presidenta de la Junta la señora Marcela Silvana Quintana Mantilla y Mónica Raquel Muñoz Moreira, como Secretario Ad-hoc, resolviendo tratar el siguiente orden del día:

Transferencia de la cesión de participaciones sociales del Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, a nombre del señor Roberto Javier Sarango Coello

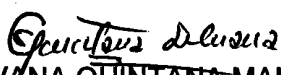
Se da por iniciada la cesión y como único punto del orden del día, se indica que el señor Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se le autorice la cesión de sus 134 participaciones sociales que tiene en la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA LTDA.

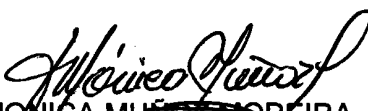
Realizadas las deliberaciones del caso y acepta por unanimidad autoriza al señor, Roberto Javier Sarango Coello para que pueda realizar mediante escritura pública la cesión de sus participaciones sociales, otorgadas por el señor Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña

Se solicita al Secretario Ad-Hoc para que proceda a elaborar la respectiva acta y certificado de transferencia de propiedad de participaciones para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

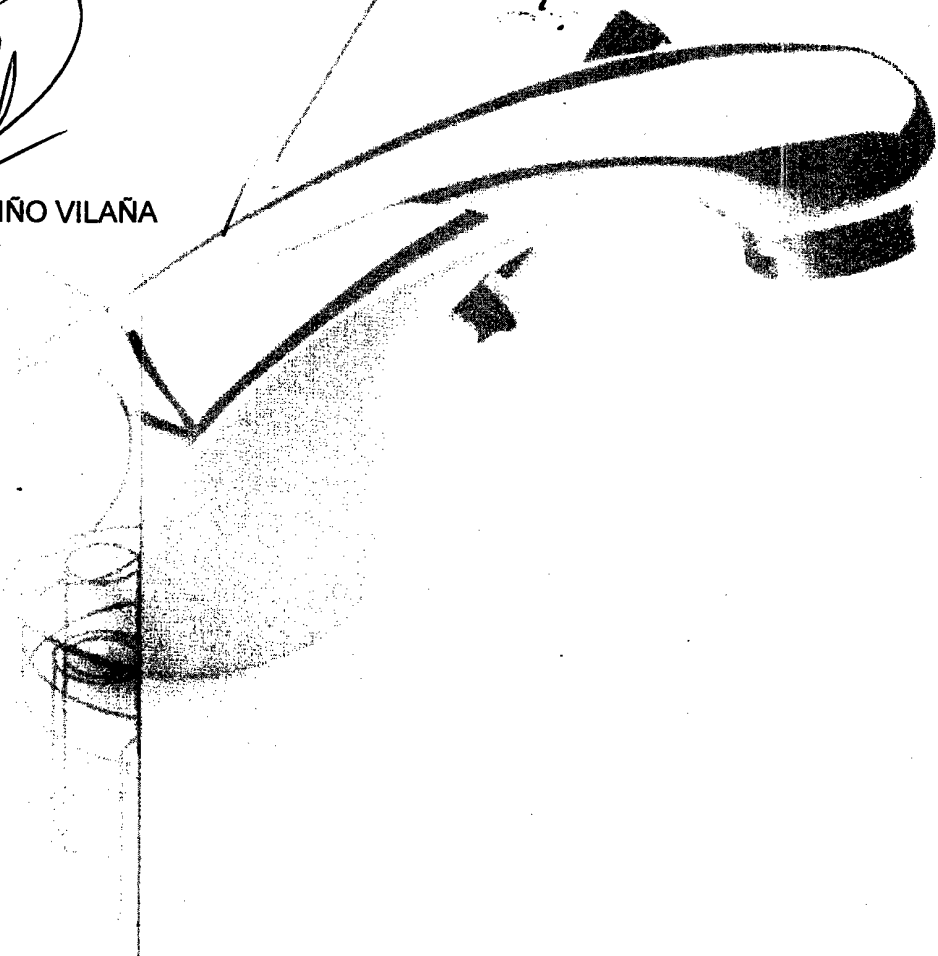
No habiendo mas punto que tratar el Presidente dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada se la lee íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie del presente.

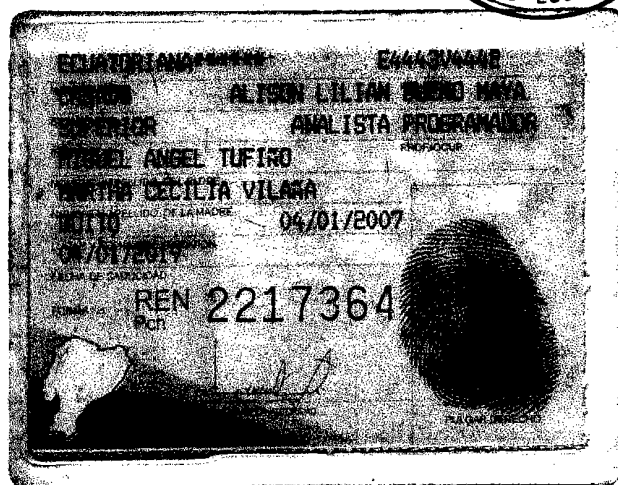
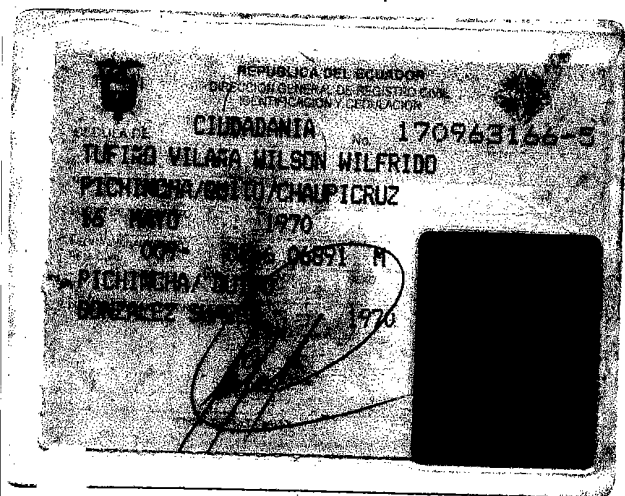
Se levanta la sesión siendo las 21h00.


SILVANA QUINTANA MANTILLA
PRESIDENTE


MONICA MUÑOZ MOREIRA
SECRETARIO AD-HOC


WILSON TUFIÑO VILAÑA
SOCIO





EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 05 MAR 2009

EL CHACO.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguillin C.

NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171202751-3

BUENO MAYA ALISON/LILIAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
09 AGOSTO 1971
FECHA DE NACIMIENTO 018-01812327 F
REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1971

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E334313244

CACABO WILSON W TUFINO VILAGA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
JERSE ANTONIO BUENO
JOSEFINA LILIAN MAYA
BUTTU 28/10/2008
FECHA DE CALIDAD 28/10/2008
REN 0488163

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

09 AGOSTO 1971
018-01812327 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 05 MAR. 2009

EL CHACO:.....

EL NOTARIO

[Firma]

Dr. Gustavo Caluguillín C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO - NAPO





EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO.

05 MAR. 2009

RECORDED

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguillin C.

NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO





Dr. Gustavo Caluguilín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que contiene la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorgan los señores WILSON WILFRIDO TUFÍÑO VILAÑA Y ALISON LILIAN BUENO MAYA, a favor del señor ROBERTO JAVIER SARANGO COELLO.- El Chaco, cinco de Marzo del dos mil nueve.-

EL NOTARIO

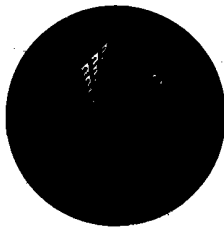
Dr. Gustavo Caluguilín C.
NOTARIO

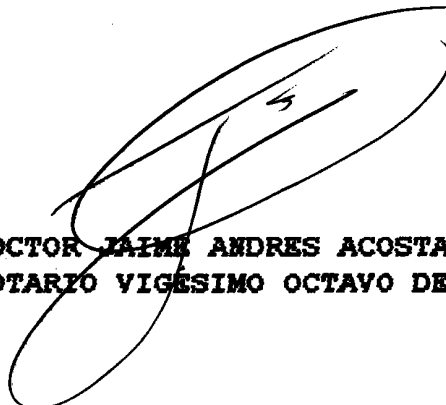
CANTON EL CHACO - NAPO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**
LIMITADA SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI,
DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2007. SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE. QUITO, A 19 DE MARZO
DEL 2009.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3443 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de noviembre del dos mil siete, a fs. 3074, tomo 138, correspondiente a compañía "SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

